



**COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
CONAMA**

**PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL PARA EL
MANEJO SEGURO Y RACIONAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Documento de Trabajo

SANTIAGO,

Noviembre 1999

INDICE

- I. PRESENTACIÓN**
 - II. INTRODUCCION**
 - III. CONTEXTO Y DIAGNOSTICO.**
 - IV. FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA POLITICA.**
 - V. PRINCIPIOS.**
 - VI. OBJETIVOS**
 - VII. LINEAS ESPECIFICAS DE ACCION.**
 - VIII. AGENDA QUÍMICA AMBIENTAL.**
-

I. PRESENTACIÓN

Consecuente con lo realizado por el Gobierno desde el año 1990 en materia de gestión ambiental, CONAMA presentó a la comunidad nacional durante el mes de enero de 1998 una "Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable". Dicho documento declaró principios estables y permanentes, objetivos de mediano y largo plazo y una Agenda Ambiental con compromisos específicos a lograr antes del año 2000.

En la sección contexto y diagnóstico señala, entre las múltiples expresiones del pasivo ambiental, la deficiente gestión de las sustancias químicas peligrosas que se traduce en riesgos para la salud humana y los ecosistemas, provocados por la contaminación y por accidentes y emergencias ambientales. Al mismo tiempo destaca la necesidad de avanzar en políticas específicas orientadas a asumir responsablemente y en forma integral el compromiso de superar las deficiencias detectadas.

Uno de los compromisos específicos planteados con fines de prevenir el deterioro ambiental es el diseño e implementación de una política para la gestión ambientalmente racional y segura de las sustancias químicas, el uso ambientalmente seguro de los plaguicidas, y un programa de respuesta ante accidentes químicos coordinado con la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior.

El presente documento propone una política ambiental para el manejo seguro y racional de sustancias químicas, reconociendo que la vinculación que existe entre calidad de vida, desarrollo productivo y protección ambiental tiene un cruce particularmente intenso en esta materia. La multiplicidad de usos y tipo de sustancias, las consecuencias negativas que su manejo puede llegar a producir para la seguridad de la población y el medio ambiente, y las múltiples instituciones que se vinculan con su fiscalización y control, son aspectos que demandan definir con claridad orientaciones y reglas que permitan implementar acciones coordinadas, coherentes y complementarias a nivel de la institucionalidad pública y con la participación activa del sector privado.

Una conceptualización de la gestión pública de carácter "sistémico" y "transectorial" para el manejo seguro y racional de las sustancias químicas resulta una cuestión de primer orden para la propuesta de política, dada la particular convergencia de instituciones que se produce en esta materia. Por lo mismo, la propuesta pretende explicitar y enfatizar los principios, fundamentos objetivos y líneas de acción que deberá guiar en este tema específico al "Sistema Nacional de Gestión Ambiental".

A partir de la presentación de este documento se espera iniciar un debate que conduzca al acuerdo nacional en torno a sus principios, objetivos y lineamientos de acción.

Rodrigo Egaña Baraona
Director Ejecutivo
CONAMA



II. INTRODUCCION

Las sustancias químicas se utilizan como materia prima en los bienes de consumo más modernos de la sociedad y las etapas de su ciclo de vida —producción, transporte, manipulación, manejo, y disposición— constituyen acciones habituales, asociadas directamente con las actividades productivas.

Los compuestos químicos se caracterizan según su peligrosidad, porque entre las muchas propiedades que poseen y que las hacen indispensables para nuestra calidad de vida, el crecimiento y el desarrollo del país, hay algunas que pueden constituir un riesgo para la salud y el ambiente ante el eventual manejo y empleo en condiciones inadecuadas.

Es la razón por lo que requieren de regulaciones orientadas a prevenir y controlar los riesgos durante todas las etapas del ciclo de vida. Por otra parte, por la importancia de las sustancias químicas estas regulaciones deben estar debidamente fundamentadas en estudios científicos respecto a los potenciales riesgos, de forma de no imponer restricciones excesivas o generar costos innecesarios. Por ello más que prohibiciones, lo que se necesita es el diseño de una política que compatibilice los beneficios que reporta el uso de tales sustancias con la necesaria seguridad en su manejo y prevención de los riesgos subyacentes.

Chile cuenta actualmente con un conjunto de normas que regulan temas específicos sobre sustancias químicas, incluyendo las condiciones sanitarias para su importación, fabricación, empleo, transporte y disposición final¹. La efectividad de dichas disposiciones está directamente relacionada con la capacidad y las acciones de fiscalización de su cumplimiento.

Sin embargo, más relevante aún, resulta el fomento, desarrollo y consolidación de una ética y una conducta de responsabilidad por parte de las empresas productoras, comercializadoras y usuarias de las sustancias químicas peligrosas

¹ Ley 16 752 Min. de Defensa.
D.S. 298/94 Min. Transportes y Telecomunicaciones.
D.S.174/86 Min. Economía. Fomento y Reconstrucción.
Ley N° 18 410 (idem)
Ley. 19 542/97 Emporchi.
D.S.541/76 Min. RREE.
D.F.L.458/75 Min. Vivienda y Urbanismo.
Ley N°18 695 Org de Municipalidades.
D.F.L. 329/79 Min. de Hacienda.
D.S. 655/40 Min. Trabajo y Prev. Social
D.L.3 557/81 Min. Agricultura.
D.L.2 763/79 Min. Salud.
D.F.L./67 (idem).
Ley 19 300 de Bases del Medio Ambiente.
D.F.L.292/ 1953 Min. Hacienda.

para asegurar que tales productos no afecten negativamente la seguridad y salud de las personas así como la estabilidad y equilibrio de los componentes del medio ambiente.

Esta conducta responsable, sustentada en los principios de prevención, participación, y responsabilidad de los agentes productivos, facilitará la generación de bajos niveles de riesgo a un costo menor para la sociedad y el Estado.

El presente documento desarrolla una propuesta de una política ambiental específica, en coherencia y complementariedad con los principios y objetivos de la política ambiental global, en el marco del esquema de coordinación intersectorial de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de avanzar con mayor especificidad en aspectos sustantivos, instrumentales e institucionales, referidos al manejo seguro de las sustancias químicas, a fin de "recuperar la calidad ambiental y prevenir su deterioro".

Respecto al ámbito de la política, se incluye a las categorías de sustancias químicas usadas como materias primas en la industria, minería y agricultura, clasificadas como peligrosas en la Norma Chilena Oficial N° 382. Of.98², y a los productos fitosanitarios clasificados por la Resolución N° 1117/84, del Ministerio de Agricultura³.

No incluye a los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas; los materiales radiactivos; las armas químicas y sus precursores; los productos farmacéuticos, incluidos los medicamentos humanos, veterinarios y cosméticos y los productos químicos utilizados como aditivos alimentarios; por constituir materias que demandan tratamientos específicos y circunscritos a cada uno de los ámbitos señalados.

III. CONTEXTO Y DIAGNOSTICO.

El amplio rango de usos y aplicaciones de los productos químicos hace que diferentes tipos de empresas e instituciones públicas y privadas se encuentren involucradas en el ciclo de vida de los compuestos, por lo que un diagnóstico detallado sobre los niveles de seguridad con que están siendo manejadas debe abarcar cada una de las operaciones que lo componen, de forma de analizar los procesos de fabricación, importación, utilización, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final. Un resumen de la situación chilena, presentada en esta sección, entrega una visión de las características del sector químico, los principales riesgos, la normativa vigente y las instituciones responsables de su control y fiscalización.

- **Sector Químico Chileno.**

² Sustancias Peligrosas-Terminología y clasificación general.

³ Basada en la Clasificación de los Plaguicidas según sus Riesgos, de la Organización Mundial de la Salud, categoriza los productos formulados de acuerdo a su toxicidad aguda oral y/o dermal.

Una consecuencia del crecimiento económico y el desarrollo de las diversas actividades productivas en el país en los últimos 15 años, es el incremento en el uso de las sustancias químicas, tanto en volúmen como en variedad, y se espera que esta tendencia se mantenga. La industria química chilena la conforman aproximadamente 130 empresas que producen alrededor de 300 sustancias de uso industrial que generan 12 000 puestos de trabajo. El sector representa el 4% del Producto Interno Bruto nacional total y el 14 % del PIB de la industria nacional.

Durante 1998 las ventas de productos químicos alcanzaron 1600 millones de dólares, de los cuales 700 millones correspondieron a exportaciones. El valor de las importaciones alcanzó a 1276 millones de dólares, y creció en términos de volumen, en 12.6% en el mismo período.

La industria química representa el 11.5% de las exportaciones de la industria nacional y el 5.2 % de las exportaciones totales del país. Además, este sector es proveedor de insumos de vital importancia para las principales ramas productivas como minería, agroindustria, industria forestal pesca, y otras.

Los principales productos fabricados son: metanol; nitrato de potasio; nitrato de sodio potásico; carbonato de litio; trióxido de molibdeno, y agar agar. Los principales productos importados corresponden a colorantes orgánicos; polietileno de alta y de baja densidad; policloruro de vinilo; polipropileno; superfosfato triple; herbicidas; fungicidas; insecticidas; urea; nitrato de amonio; tintas, y otros.

El sector químico ocupaba el primer lugar en el catastro de proyectos de inversión vigentes para el año 1998, según los montos involucrados. Entre ellos, se encuentra la extensión de la planta de metanol con una inversión de 305 millones de dólares, y tres proyectos de sales potásicas, de litio y ácido bórico, con una inversión total de 250 millones de dólares. Otro proyecto relevante es el de nitrato de amonio de grado explosivo, una de las más grandes del mundo en su tipo, con una inversión estimada de 180 millones de dólares. Por último, se destaca el proyecto de una planta productora de propileno con una inversión estimada de 160 millones de dólares.

Por otra parte la importación de plaguicidas en 1998 alcanzó la cifra de 43, 500 millones de dólares.

Una parte del sector privado productor, importador, y exportador de sustancias químicas ha implementado el Código de Conducta Responsable en la gestión de las sustancias químicas.

Institucionalidad: La heterogeneidad de sustancias, unida a las distintas fases de su ciclo de vida y la diversidad de usos, tiene como efecto relevante la participación de una multiplicidad de instituciones del Estado que realizan acciones reguladoras, de fiscalización y control. Se distinguen las que tienen un rol asociado a la salud, radicadas en el Ministerio de Salud, las que desarrollan

acciones asociadas a una actividad productiva, tales como la regulación de plaguicidas de uso agrícola, radicadas en el Ministerio de Agricultura, y las que realizan acciones de inspección y administrativas, como el Servicio Nacional de Aduanas y Carabineros.

En general estas acciones han sido desarrolladas en forma compartimentalizada por los entes sectoriales, con escasos niveles de coordinación

Al interior de la Administración del Estado, buena parte de las instituciones públicas vinculadas al tema ambiental participa en el ámbito de la gestión de las sustancias químicas desde una perspectiva sectorial.

- **Normativa:** La normativa que regula el ciclo de vida de las sustancias químicas está inmersa en diferentes cuerpos legales sectoriales : Min. de Salud, Agricultura, Economía, Vivienda y Urbanismo, Trabajo y Previsión Social, generando la coexistencia de normas de distinta jerarquía y época de dictación que en su conjunto constituyen un "sistema" institucional. Sin embargo, la legislación carece de un sustento conceptual de organicidad y coordinación.

La Ley 19 300 crea un nuevo marco jurídico, adecuado para sustentar una política para el manejo integral de las sustancias químicas, al poner en marcha procedimientos de coordinación y análisis multisectorial y multidisciplinario, tanto en el contexto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, así como en el proceso de dictación de normas ambientales coordinado por CONAMA. (Esto parece más de la sección institucional, porque refuerza la idea de coordinación.)

- **Riesgos:** Los riesgos subyacentes al uso de sustancias químicas pueden manifestarse en cualesquiera de las etapas del ciclo de vida y los efectos se presentan en un amplio espectro que abarca desde manifestaciones no letales de inmunotoxicidad, hasta la muerte y desde la contaminación aguda de los ecosistemas hasta los efectos tardíos o crónicos producidos por la bioacumulación de compuestos de baja degradabilidad.

La Norma Chilena N° 382, establece ocho categorías de sustancias que por sus propiedades físicas y químicas se clasifican como peligrosas de acuerdo a sus propiedades físicas y químicas. Sin embargo el riesgo de daño está determinado por las condiciones de uso y manejo de los compuestos y no se ha definido ni puesto en práctica una metodología estandarizada que permita cuantificar el peligro y evaluar el riesgo de las diferentes sustancias, con el propósito de establecer prioridades y elaborar la normativa de control correspondiente.

Fiscalización: La existencia de la normativa repartida en diferentes cuerpos legales y la superposición de funciones en distintas instituciones con énfasis en lo sectorial son factores que influyen en el incumplimiento de la normativa. Por otra parte, la falta de regulaciones con desde una visión integral del ciclo de vida de los

compuestos y la falta de recursos, son las principales dificultades para una fiscalización eficiente.

- **Accidentes y emergencias:** Una consecuencia de las deficiencias de la gestión de las sustancias químicas ha sido el progresivo aumento de los accidentes y emergencias tecnológicas de carácter químico.

Las principales causas están relacionadas con la descoordinación asociada a la indefinición de roles sectoriales, la falta de capacitación para enfrentar los eventos y la insuficiencia de recursos.

Los accidentes generan contaminación ambiental, residuos , pérdidas materiales y alarma pública. Sin embargo son pocos los canales oficiales de a la comunidad para la comunicación los riesgos y el impacto de las emergencias.

- **Compromisos internacionales:** En el plano internacional, el creciente volumen de fabricación y comercio de sustancias químicas en el mundo, algunas de ellas de comprobada peligrosidad, constituye una preocupación a nivel global. Se reconoce la vulnerabilidad de los países en desarrollo que no disponen de capacidad ni infraestructura para controlar los riesgos, existiendo acuerdo sobre la necesidad de elaborar e implementar compromisos vinculantes, a fin de compartir responsabilidades comunes, pero diferenciadas entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo.

Consecuentemente, se han establecido: el Convenio de Rotterdam (PIC), que define la obligatoriedad de aplicar un procedimiento de consentimiento informado previo e intercambio de información, entre exportadores e importadores, para el comercio internacional de plaguicidas y compuestos químicos peligrosos; el Convenio de Basilea, que establece controles para el transporte transfronterizo de residuos peligrosos y su disposición o eliminación; y el Convenio de Productos Orgánicos Persistentes (POPS), para la prohibición o restricciones al uso de compuestos de alta persistencia y bioacumulación.

Los tres convenios son complementarios y constituyen instrumentos internacionales para el control de riesgos ambientales y sanitarios asociados a ciertas sustancias químicas.

Estos acuerdos han sido firmados por Chile y una vez ratificados en el parlamento, se convertirán en leyes de la República. La plena implementación de los compromisos requerirá la adecuación de la normativa e institucionalidad nacional vigente.

IV. FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA POLITICA.

Se reconoce la importancia de las sustancias químicas para nuestra calidad de

vida , sin embargo para lograr el desarrollo sustentable se requiere un enfoque integrador de las necesidades productivas con las necesidades de protección de las personas y la prevención del deterioro ambiental. El resultado de esta estrategia es la aplicación del enfoque de riesgo a la gestión segura y racional de las sustancias químicas.

ORIENTACIONES

1.-Responsabilidad social compartida.

La política de sustancias químicas se sustenta en un sistema colaborativo sobre la confluencia de esfuerzos de los sectores públicos y privados , asumiendo cada cual los roles que les corresponde desde la premisa que todos tienen la responsabilidad de actuar.

2.-Desarrollo sustentable.

Las regulaciones para el ciclo de vida de las sustancias químicas deben fundamentarse en la aplicación de metodología científica para la identificación y caracterización de los riesgos que involucran para la salud y el medio ambiente, de manera de asegurar que tales acciones apunten a la solución real de los problemas y que los costos de su implementación estén debidamente justificados.

3.-Responsabilidad internacional.

Los acuerdos internacionales representan una preocupación por mejorar la capacidad de respuesta de los países para enfrentar los riesgos asociados a las sustancias químicas y compartir globalmente estas responsabilidades.

Chile reconoce que los compromisos adquiridos requieren de la adecuación de aspectos normativos, administrativos e institucionales nacionales. Asimismo se afirma que estos acuerdos no deben representar exigencias desmesuradas u onerosas que interfieran con el desarrollo económico del país y la legítima búsqueda de mayor equidad social y mejor calidad de vida de todas las personas.

V. PRINCIPIOS DE LA POLITICA

La propuesta de la política recoge los principios orientadores generales bajo los cuales se está desarrollando la Gestión Ambiental en Chile desde el año 1990, plasmados fundamentalmente en la ley N° 19.300, y en la “Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable”. Atendiendo a especificidades de la materia a la que se refiere esta propuesta, se coloca especial énfasis en aquellos principios acordes con los desafíos de la gestión ambiental de las sustancias químicas.

En este contexto, los principios que sustentan la propuesta de política son:

1. Rol del Estado y los privados.

Es función del Estado velar y promover la tutela y resguardo de la salud humana y protección del medio ambiente frente al riesgo de daños provenientes de la inapropiada gestión de las sustancias químicas. Todos los organismos de la administración interior del Estado deben tomar debida consideración y prestar su concurso al logro de tales objetivos. Menciona aquí el SNGA.

De igual forma, el manejo y manipulación de estas sustancias es realizado por los sectores productivos quienes deben implementar las debidas precauciones para minimizar los riesgos asociados. La aplicación de esta política debe hacerse utilizando como eje la actividad privada y la libertad de emprender, respetando y cumpliendo cabalmente las normativas ambientales y sanitarias que le sean aplicables

El principio preventivo pretende evitar que se produzcan situaciones que atenten contra la salud de la población o el deterioro del medio ambiente, previniendo y controlando los factores de riesgo asociado a las actividades económicas o industriales.

Los esfuerzos, recursos y actividades, deben concentrar en instrumentos de prevención de riesgos subyacentes al uso de sustancias químicas; lo que obliga a generar capacidades en todos los actores que participan de la gestión ambiental de los compuestos.

2. Participación ciudadana

La gestión de las sustancias químicas debe incorporar la participación activa de la comunidad en las definiciones de políticas y estrategias a fin de legitimar el proceso y mejorar su ejecución. La participación se estructura sobre la base de instancias y procedimientos de participación social, considerando el sector productivo, consumidores y la comunidad general, a fin de asegurar una visión amplia y comprensiva en las decisiones que el sistema debe adoptar.

El derecho a la información constituye un principio fundamental y es deber del Estado incentivar el flujo de información entre los actores públicos y privados involucrados en la gestión de las sustancias químicas.

3. Principio preventivo.

El principio preventivo pretende evitar que se produzcan situaciones que atenten contra la salud de la población o el deterioro del medio ambiente, previniendo y controlando los factores de riesgo asociado a las actividades económicas e industriales.

Los esfuerzos, recursos, y actividades deben concentrarse en instrumentos de prevención de los riesgos subyacentes al uso de sustancias químicas. Esto obliga a crear capacidades en todos los actores que participan en la gestión ambiental de los compuestos.

4. Transectorialidad y descentralización

Conceptualmente, la naturaleza y dinámica de la gestión de las sustancias

químicas reafirma el funcionamiento de la institucionalidad ambiental desde la perspectiva de la integración de la gestión ambiental sectorial de los ministerios y servicios dependientes, como asimismo de los órganos del gobierno local.

La gestión transectorial debe hacer esfuerzos para incorporar activamente a las municipalidades en el desarrollo y aplicación de la política, insertándolos en la estructura del "Sistema Nacional de Gestión Ambiental". El municipio constituye la instancia territorial de mayor especificidad a través de la cual se aplica la política global y sectorial sobre sustancias químicas.

5. Eficiencia en el uso de los recursos

Para el cumplimiento de los objetivos de política, debe desarrollarse y fomentarse la participación de todas las instituciones y actores y el uso de instrumentos y herramientas adecuados que permitan la ejecución de acciones eficaces y eficientes para prevenir los riesgos, privilegiando aquellos que permitan la mejor asignación de recursos destinados a tales fines.

6. Responsabilidad, compensación y reparación

Los responsables de causar daños a la salud de las personas o que degraden el medio ambiente, deben compensar o reparar a los afectados, según corresponda, por los daños sufridos y restaurar el componente ambiental deteriorado.

7. Gradualidad

La aplicación por etapas de los nuevos requerimientos ambientales y sanitarios reconoce que los problemas derivados son el resultado de décadas de aplicación de políticas, en las cuales estos temas no eran un aspecto relevante del desarrollo. Por consiguiente, revertir el curso del deterioro ambiental es una tarea que sólo puede llevarse a cabo en forma gradual.

VI. OBJETIVOS.

6.1. Objetivo General

Asegurar en todas las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas, importación, producción, transporte, almacenamiento, manipulación, manejo y disposición, niveles de riesgo aceptables que no incidan en la salud de la población y la sustentabilidad de los ecosistemas.

6.2. Objetivos Específicos.

- 1.-Fortalecer el carácter sistémico de la gestión institucional, optimizando la colaboración, y coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en especial en los aspectos de fiscalización, control y el mejoramiento del sistema de gestión de emergencias de origen químico.
- 2.-Incorporar el concepto de evaluación de riesgo a los instrumentos y la gestión ambiental de las sustancias químicas.
- 3.- Definir y poner en marcha un cuerpo normativo coherente aplicable a la gestión segura de las sustancias químicas.
- 4.-Fomentar la generación y aplicación de conductas responsables en los sectores productivos.
- 5.-Promover la implementación de programas de difusión y educación de la población a fin de fomentar la participación ciudadana.
- 6.-Participar en los foros internacionales y poner en marcha los compromisos adquiridos respecto a los convenios internacionales relativos a sustancias químicas peligrosas.

VII. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ACCIÓN.

Para concretar los objetivos enumerados anteriormente a fin de proteger adecuadamente la salud de las personas y de los ecosistemas, se proponen las líneas de acción específicas que se expresan a continuación.

VII.1. En relación con el objetivo **Fortalecer el carácter sistémico de la gestión institucional, en especial los aspectos de fiscalización, control y respuesta a emergencias químicas**, se propone:

- Concordar entre los actores institucionales del sistema de gestión ambiental vinculados a las sustancias químicas, la política y sus lineamientos globales para su manejo seguro y racional. No debe ser anterior. Es decir para poder implementar los objetivos tiene que existir acuerdo
 - Fortalecer los mecanismos e instancias de coordinación e integrar la gestión institucional, asumiendo la concurrencia de distintas reparticiones del Estado, racionalizándolas para optimizar funciones y recursos.
 - Definir, incorporar y/o adaptar en las políticas ambientales sectoriales los principios, objetivos y lineamientos de la política ambiental para el manejo seguro y racional de las sustancias químicas. Desarrollar sectorialmente las líneas de acción orientadas a satisfacer tales objetivos. CONAMA puede actuar como ente facilitador para integrar las iniciativas sectoriales mediante la creación de un "Comité Operativo para la gestión integrada de las sustancias
-

químicas”, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 19.300.

- Definir estrategias de optimización de los recursos humanos y financieros de cada institución para la gestión sectorial vinculada a las sustancias químicas. El sistema institucional debe tender a racionalizar esfuerzos y recursos, fundamentalmente a partir de la distribución de funciones según niveles de gestión institucional.
 - Nivel definitorio de políticas globales y coordinador: radicado en el Consejo de Ministros de CONAMA.
 - Nivel normativo, de planificación, y programación, constituidos por los Comités Operativos.
 - Nivel de ejecución, fiscalización y control: de responsabilidad de los Servicios Sectoriales.
- Definir e implementar en conjunto con los organismos del Sistema de Protección Civil, un plan nacional coordinado y planes regionales para el manejo de emergencias por sustancias químicas y armonizar las funciones del Sistema de Protección Civil con el Sistema de Gestión Ambiental en lo relativo a emergencias tecnológicas.
- Implementar planes de emergencia interempresa, e integrarlos al plan local del municipio.

VII.2. En relación al objetivo: **Incorporar el concepto de evaluación de riesgo a los instrumentos para la prevención y control de efectos nocivos a la salud y el medio ambiente**, se propone:

- Definir una metodología científica de evaluación de riesgo orientada a identificar los efectos nocivos de las sustancias y a medir su impacto en la salud de las personas y en el ambiente, a fin de introducir medidas regulatorias tendientes a:
 - Permitir, restringir o prohibir el uso de ciertos compuestos.
 - Establecer los niveles máximos permitidos en los medios ambientales.
 - Identificar y cuantificar los efectos en la salud.
- Incorporar esta metodología como instrumento de apoyo técnico para la calificación de riesgo ambiental en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y los procesos de dictación de normas ambientales y Planes de Descontaminación.

VII.3. En relación al objetivo: **Definir e implementar la normativa específica aplicable a la gestión de las sustancias químicas**, se propone:

- Ordenar y sistematizar la legislación aplicable a sustancias químicas actualmente dispersa, y vincular este trabajo a la racionalización normativa que se está realizando a propósito de la firma del Tratado de Libre Comercio con
-

Canadá.

- Homogeneizar las distintas clasificaciones de sustancias previstas en la normativa, adoptando una sola clasificación para todos los efectos legales.
- Adoptar la clasificación de la norma Norma Chilena Oficial N° 382.Of89, Sustancias Químicas Peligrosas, complementada en aquellos tipos de sustancias no incluidos en ella.
- Determinar una metodología para establecer un régimen de responsabilidad por daño ambiental para los distintos actores y partícipes a lo largo del ciclo de vida de las sustancias

VII.4. En relación con Fomentar la aplicación de una conducta responsable en el sector productivo, se propone:

- Desarrollar mecanismos de regulación indirecta complementarios a los normativos, para incentivar el uso de productos menos riesgosos y para la minimización de residuos.
- Diseñar directrices específicas para pequeñas industrias del rubro, con la finalidad de reducir sus riesgos hasta niveles aceptables.
- Integrar una línea de trabajo en conjunto con la de fomento de la producción limpia.
- Integrar una línea de trabajo con las Mutualidades de Empleadores para elaborar y ejecutar programas de capacitación laboral en prevención de riesgos químicos, con financiamiento SENCE. Es tan específica, creo que el tema es la capacitación.

VII.5. En relación al objetivo: Incentivar el desarrollo de programas de difusión y educación para la participación ciudadana, se propone:

- Diseñar mecanismos de entrega de información al usuario final de los productos químicos y crear en conjunto con el sector privado, un Centro de Información de Materiales Peligrosos accesible telefónicamente para emergencias, información debe estar también en el Sistema Nacional de Información Ambiental de CONAMA (SINIA).
 - Difundir programas voluntarios de cuidado de las personas y el ambiente frente a los riesgos derivados de las sustancias químicas, desarrollados por asociaciones gremiales industriales, tales como Asociación de Industriales Químicos.
 - Impulsar un proyecto de ley para la implementación del “derecho de saber” de
-

la comunidad de los riesgos asociados a las sustancias químicas.

- Optimizar la información de seguridad entregada en el etiquetado de productos químicos, incluyendo los de uso doméstico.

VII.6. En relación al objetivo: **Participar en la elaboración e implementación de convenios internacionales relativos a sustancias químicas**, se propone:

- Participar en la negociación de los instrumentos internacionales vinculantes para la regulación de sustancias químicas.
- Incorporar la participación de todos los sectores involucrados en la discusión nacional para la adopción de los acuerdos.
- Adecuar la normativa e institucionalidad para el cumplimiento de los convenios, y definir mecanismos para su seguimiento.

VII.-AGENDA QUÍMICA AMBIENTAL.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable, la propuesta de la Política para la Gestión Segura de Sustancias Químicas, con el propósito de iniciar un proceso conducente a la materialización de los objetivos, ha definido un plan de trabajo inmediato con las tareas prioritarias específicas, en tres ámbitos de acción: a) Fortalecimiento del sistema institucional público para la gestión de las sustancias químicas; b) Mejoramiento del conocimiento de los riesgos asociados al uso de las sustancias químicas; c) Incorporación activa del sector privado y la participación ciudadana en la gestión de las sustancias químicas.

El plan de trabajo inmediato a desarrollar en los próximos 2 años, se orienta a dar cumplimiento a las siguientes metas concordantes con los objetivos planteados en la política propuesta.

1.-PRIMER OBJETIVO: Fortalecer el carácter sistémico de la gestión institucional pública .

- Se habrá concordado entre los actores institucionales del sistema la política y sus lineamientos globales.
 - Se habrán definido en las políticas sectoriales, los principios y objetivos de la política para la gestión ambientalmente segura de las sustancias químicas peligrosas.
 - Se habrá implementado un programa de prevención y respuesta ante emergencias químicas en conjunto con ONEMI.
-

- Se habrán implementado planes de emergencia interempresa de respuesta ante emergencias tecnológicas.
 - Se habrá implementado un sistema de información para la gestión de emergencias tecnológicas.
 - **SEGUNDO OBJETIVO:- Incorporar el concepto de evaluación de riesgo en los instrumentos para la prevención y control de los efectos nocivos a la salud y el medio ambiente.**
 - Se habrá definido una metodología científica de evaluación de riesgo de las sustancias químicas para aplicar al SEIA, elaboración de normas de calidad, y a fijar la responsabilidad por daño ambiental.
 - **TERCER OBJETIVO:- Definir e implementar la normativa específica aplicable a la gestión de las sustancias químicas.**
 - Se habrá iniciado un estudio para determinar una metodología para establecer un régimen legal de responsabilidad por daño ambiental.
 - Se habrá iniciado un estudio tendiente homogeneizar las diferentes clasificaciones de sustancias previstas en la normativa , a fin de adoptar una sola clasificación para los efectos legales.
 - **CUARTO OBJETIVO:-Incorporar al sector privado en la gestión ambientalmente segura de las sustancias químicas.**
 - Se habrán diseñado directrices específicas para la pequeña empresa con la finalidad de reducir los riesgos hasta niveles aceptables.
 - Se habrán desarrollado mecanismos de regulación indirecta para incentivar el uso de compuestos menos riesgosos.
 - El tema de integración con la política de producción limpia puede ser inmediato.
 - Se habrá integrado una línea de trabajo con las Mutualidades de Empleadores para elaborar y ejecutar programas de capacitación laboral en prevención de riesgos químicos.
 - **QUINTO OBJETIVO: Incentivar el desarrollo de programas de difusión y educación para la participación ciudadana.**
 - Se habrá creado, en conjunto con el sector privado, un Centro de Información de Materiales Peligrosos. A ser operado dentro del ámbito de acción del SINIA:
-

- Se habrá elaborado una propuesta para la implementación del "derecho a saber" para informar a la comunidad de los riesgos subyacentes al uso de sustancias químicas peligrosas.
 - **SEXTO OBJETIVO: Participar en la elaboración e implementación de los convenios internacionales relativos a sustancias químicas peligrosas.**
 - Se habrá participado en la implementación del Convenio de Rotterdam a nivel nacional e internacional , y adecuado la normativa e institucionalidad para el cumplimiento de los compromisos convenidos.
 - Se habrá participado en la negociación internacional del convenio para productos orgánicos persistentes.
 - Se habrá realizado un estudio diagnóstico indicativo de los productos orgánicos persistentes a nivel nacional.
 - Se habrá participado en la implementación nacional e internacional del Convenio de Basilea.
-